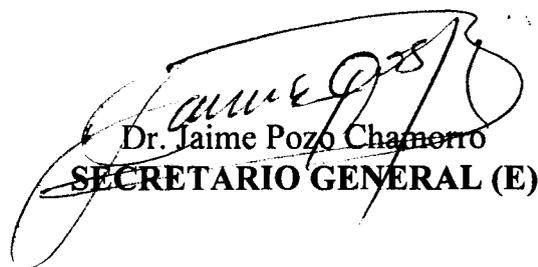


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2062-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Alberto Enrique Game Solano, Rector de la Universidad Técnica de Machala**, en contra de la sentencia de 18 de octubre del 2011, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro de la acción de protección Nro. 523-2011, 355-2011, 320-2011, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia dictada por el Juzgado Tercero Provincial del Trabajo de El Oro, que admitió la acción propuesta por la señorita Alexandra Mónica Solórzano González y se dispone el inmediato reintegro a sus labores, debiéndose asignarle la carga horaria en los mismos términos del año lectivo anterior, como Catedrática de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala, se ordena se le extienda el nombramiento de docente permanente, se le cancele todos los haberes que ha dejado de percibir, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 24 del 2.011



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

